



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

**ACUERDO N° 18
(21 de abril de 2023)**

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 35 de 2022, Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo académico de 2023, en los programas de pregrado presencial ofertados en Florencia, El Doncello, Pitalito y Leticia”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la Autonomía Universitaria, y la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“desarrollar sus programas académicos y definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y con el artículo 33 del Acuerdo No. 62 de 2002 *“Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”*.

El Acuerdo No. 62 de 2002, establece en su artículo 34, literal n, que son funciones del Consejo Académico, entre otras, *“Aprobar el calendario académico o sus modificaciones”*.

El Consejo Académico profirió el Acuerdo No. 35 de 2022 por medio del cual estableció el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo académico de 2023, en los programas de pregrado presencial que se ofertan en Florencia, El Doncello, Pitalito y Leticia.

El numeral 8. TERMINACIÓN PERIODO ACADÉMICO Y EVALUACIÓN del Acuerdo No. 35 de 2022 del Consejo Académico, estableció el 25 de abril de 2023 como fecha límite para el reporte de evaluación del 70%. Y el 28 de abril de 2023, el plazo máximo para modificación del 70%, con miras a propiciar la generación de alertas tempranas relacionadas con el rendimiento académico, abandono del semestre, entre otros por parte de los estudiantes en los diferentes programas académicos de pregrado, y así, trazar líneas de acción tendientes al fortalecimiento académico en la universidad.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1

El Consejo Académico recibió solicitudes por escrito por parte de un estudiante del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia, y de docentes de los diferentes programas académicos, presentando a consideración la posibilidad de modificar los términos del reporte de calificaciones, aduciendo requerir más tiempo para la debida evaluación y retroalimentación de los productos desarrollados durante el 70% del periodo académico.

El Consejo Académico, en sesión extraordinaria realizada el día 21 de abril de 2023, aprobó la modificación parcial del calendario académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo académico de 2023, en los programas de pregrado presencial ofertados en Florencia, El Doncello, Pitalito y Leticia.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer (I) periodo académico del año 2023 en los programas de pregrado presencial que se ofertan en Florencia, El Doncello, Pitalito y Leticia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y las fechas que se describen a continuación:

8. TERMINACIÓN PERIODO ACADÉMICO Y EVALUACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS
Fecha límite de reporte evaluación del 70% (Acuerdo No. 09 de 2007, art. 48)	Hasta mayo 19 de 2023
Fecha límite de modificación evaluación del 70% (Acuerdo No. 09 de 2007, art. 56)	Hasta mayo 24 de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia - Caquetá, el día veintiuno (21) del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Original Firmado

FABIO BURITICÁ BERMEO

Presidente del Consejo Académico

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

